

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3⁰⁰ al mes, 8 al trimestre, 16 semestre y 22⁰⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelta 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 2.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 9 del corriente, participa á este Gobierno haber acordado, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889 poner de manifiesto, antes de proponer resolución, el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta capital contra el acuerdo de este Gobierno, fecha 8 de Febrero próximo pasado, disponiendo que la expresada Corporación municipal haga entrega á la Asociación general de ganaderos del Reino, del producto líquido obtenido en la venta de un caballo y una cabra procedentes de hallazgo y de dueño desconocido, á fin de que las partes interesadas y en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las partes interesadas.

Madrid 12 de Marzo de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Bogaraya.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 7 del corriente, contratar en

pública subasta, que tendrá efecto el día 4 de Abril próximo, á las dos de la tarde, en el palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de géneros de cama y vestir con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, cuyo coste se calcula en 11.802 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de doce á tres de la tarde, de los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la subasta el precio que se señala en la cuarta condición, y las proposiciones que presenten los licitadores serán por el total importe de aquél, aceptando los precios marcados y haciendo la rebaja del tanto por ciento del calculado.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, por valor de quinientas noventa pesetas diez céntimos de id. en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe del suministro á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 12 de Marzo de 1892.—Ramón Caballero.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación

provincial de Madrid el suministro de géneros de cama y vestir con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se comprometo á suministrar dichos géneros, con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras, aceptando los precios marcados, y del total importe calculado hace la rebaja de... tanto por ciento... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente, Eugenio C. España.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 7 del corriente, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 4 de Abril próximo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de lana y hoja de maíz con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, cuyo coste se calcula en 4.750 pesetas, con arreglo al pliego, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de doce á tres de la tarde, de los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma la cantidad total del suministro, y las proposiciones que presenten los licitadores serán por el total importe de aquél, haciendo la rebaja del tanto por ciento del calculado.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género; el segundo un mes después, y con igual intervalo de tiempo los dos restantes.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, por valor de doscientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos de id. en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe del suministro á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se con-

signen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 12 de Marzo de 1892.—Ramón Caballero.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 2.000 kilogramos de lana y 5.000 de hoja de maíz, con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se comprometo á suministrar dichos artículos con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras, aceptando el precio marcado, y del total importe calculado hace la rebaja de... tanto por ciento... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente, Eugenio C. España.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 7 del corriente, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 4 de Abril próximo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 200 mantas con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, cuyo coste se calcula en 2.300 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de doce á cuatro de la tarde, de los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el de 11⁵⁰ pesetas, no admitiéndose proposición que exceda de este tipo, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, por valor de ciento quince pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe del suministro á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 12 de Marzo de 1892.—Ramón Caballero.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 200 mantas de lana con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestra, al precio de.... (expresado en letra) cada una.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.— El Presidente, Eugenio C. España.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Mes de Abril del año económico de 1891-92

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme previene la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.	Pesetas. Cénis.
1.º Administración provincial.....	31.708 03
2.º Servicios generales..	12.250 32
3.º Obras obligatorias...	46.045 10
4.º Cargas.....	59.091 74
5.º Instrucción pública.	4.662 47
6.º Beneficencia.....	386.515 93
7.º Corrección pública..	8.126 49

Capítulos.	Pesetas. Cénis.
8.º Imprevistos.....	1.390 63
9.º Nuevos Establecimientos.....	124.000
10 Carreteras.....	182.875 90
11 Obras diversas.....	7.051 94
12 Otros gastos.....	63.035 08
13 Resultas.....	100.000
TOTAL.....	1.029.753 63

Madrid 4 de Marzo de 1892.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º—El Presidente, C. España.

Sesión de 9 de Marzo de 1892

La Diputación, conforme.—El Presidente, C. España.—El Diputado Secretario, Yáñez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MADRID

Sesión del día 24 de Febrero de 1892

Examinados detenidamente los documentos presentados por los Aspirantes á las Escuelas públicas de niños y de niñas, anunciadas para su provisión por concurso de ascenso, según edicto del Rectorado de la Universidad Central, fecha 9 de Enero último, en el BOLETÍN OFICIAL de 12 del citado mes; la Corporación acordó formular las oportunas propuestas para proveer las Escuelas de niños del Hospicio provincial de esta Corte, con 2.500 pesetas anuales, y de San Agustín con 625 pesetas, con arreglo á la relación por orden de méritos que á continuación se expresa, quedando excluidos los señores que al final se citan y desierto el concurso para la provisión de la Escuela pública de niñas de Torrejón de Ardoz, dotada con 825 pesetas anuales, por cuanto Doña Francisca Sanz, titular de una Escuela con 625 pesetas de dotación, no ha ingresado en el Magisterio por virtud de oposición, y Doña Demetria Isidro, interina de Torrejón, se halla en igual caso y además ha remitido sus documentos después de haber terminado el plazo legal para la admisión de los mismos.

Aspirantes admitidos para la Escuela del Hospicio provincial

Número	NOMBRES	SUELDOS EN PESETAS			SERVICIOS en propiedad computables para el concurso			OBSERVACIONES
		EFFECTIVO que disfruta	MAYOR que ha disfrutado	LEGAL que se reconoce para el concurso	Años	Meses	Días	
1	D. José Martín Osorio.....	2.000	2.000	2.000	24	6	10	Titular de la Escuela pública de Nuestra Señora de los Dolores (Málaga), con 2.000 pesetas. Propuesto para la del Hospicio provincial.
2	Fermín Lara Sierra.....	2.000	2.000	2.000	22	4	5	Comprendido en la ley de 4 de Abril de 1889, como titular de la Escuela de la Penitenciaría de Valladolid.
3	José González Alonso.....	2.000	2.000	2.000	12	9	23	Titular de una Escuela pública de Sevilla, con 2.000 pesetas anuales.

Aspirantes excluidos

D. Fernando Muñoz.....	1.100	1.100	1.100	13	1	10	Sin derecho, según Real orden de 12 de Mayo de 1890.
Eloy Luengo.....	825	825	825	8	1	10	Sin derecho por id. id.
Eugenio del Peso Pantoja.....	2.000	2.000	"	"	"	"	Idem id. por no pertenecer al Profesorado de las Escuelas públicas, ni haber obtenido cargo en la enseñanza oficial por los procedimientos legales.
Vicente Alcañiz.....	3.000	3.000	2.000	36	6	11	Sin derecho como Inspector provincial de Guadalajara, según disposición superior al resolver un concurso á las Escuelas públicas de Madrid.

Aspirantes admitidos para la Escuela de San Agustín

1	D. Pablo Carreño Bartolomé.....	638 75	638 75	550	6	"	2	Auxiliar de San Ildefonso (Segovia). Propuesto para la Escuela de San Agustín (Madrid).
2	Juan Francisco Rollo.....	550	550	550	1	3	10	Auxiliar de Herencia (Ciudad Real).
3	Benito López Asenjo.....	500	500	500	10	9	11	Titular de Hontabál (Guadalajara).
4	Ildefonso Sanz de la Torre.....	500	500	500	7	8	21	Idem de Centeneral (idem).
5	Dionisio Arcones Fernández.....	500	500	500	6	11	20	Idem de Alameda del Valle (Madrid).
6	Nemesio García García.....	450	450	450	7	1	21	Idem de Alind (Soria).
7	Benito Sánchez Isasin.....	300	300	300	3	10	10	Idem de Canillejas (Madrid).
8	Rafael Montes Traperó.....	"	"	"	"	"	"	Interino de Navalcarnero (id). Maestro con título Superior.
9	Faustino Madrid Avila.....	"	"	"	"	"	"	Maestro con título id.
10	Emilio Algar Repullés.....	"	"	"	"	"	"	Interino de San Agustín (Madrid). Maestro con título Elemental.
11	Teodoro Carrillo Carrasco.....	"	"	"	"	"	"	Idem id. id.
12	Antonio Lungeber Bielsa.....	"	"	"	"	"	"	Idem id. id.
13	Luis Díaz Plaza.....	"	"	"	"	"	"	Certificación de reválida y depósito de derechos de título Elemental.

Aspirante excluido

D. Esteban Peña.....	500	625	625	20	2	13	Sin derecho por ascenso, por desempeñar plazas con 625 pesetas anuales.
----------------------	-----	-----	-----	----	---	----	---

Vistos los expedientes de los Aspirantes por concurso único á las Escuelas incompletas anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL del 13 de Enero último, la Junta acordó elevar las oportunas propuestas con arreglo á la relación siguiente:

Número	NOMBRES	TÍTULOS	SUELDOS EN PESETAS			SERVICIOS en propiedad computables para el concurso			PLAZAS QUE SOLICITAN	OBSERVACIONES
			EFFECTIVO que disfruta	MAYOR que ha disfrutado	LEGAL que se reconoce para el concurso	Años	Meses	Días		
1	Doña Joaquina Badaya Rodrigo.....	Elemental..	625	625	625	2	7	4	Colmenarejo, con 500 pesetas anuales.....	Titular de Recuenco (Guadalajara). Propuesta para dicha Escuela.
2	María Luisa Rodrigo Fernández..	Superior....	500	500	500	6	10	5	Horcajuelo, con 600 pesetas anuales.....	Idem de Cabanillas (Madrid). Propuesta para la citada Escuela.
3	Juana Municio Moral.....	Idem.....	500	500	500	1	»	27	Idem id.....	Idem de Villavieja (Madrid).
4	Josefa Pérez Heras.....	Idem.....	500	500	500	»	8	14	Colmenarejo y Valdepiélagos con 500 pesetas, y Horcajuelo.....	Idem de Madarcos (Madrid). Propuesta para Valdepiélagos.
5	María de la O Hidalgo.....	Idem.....	500	500	500	»	6	26	Colmenarejo y Horcajuelo.	Idem de Congostina (Guadalajara).
6	Epifania González Mu.....	Idem.....	450	450	450	4	4	4	Idem y Colmenarejo....	Idem de Patones (Madrid).
7	Ana Andrea Robledo.....	Idem.....	400	400	400	»	11	»	Horcajuelo, Cervera y demás de 500 pesetas anuales.....	Idem de Los Hueros (id). Propuesta para Cervera.
8	Laureana de la Cruz Merino.....	Idem.....	365	365	365	»	1	16	Las de 600 y 500 pesetas anuales.....	Idem de Arroyomolinos (Madrid).
9	Julia Josefa Martínez.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Idem id. id. id.....	»
10	María Ferrer Martínez.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Talamanca, con 333 pesetas anuales y las demás anunciadas.....	Propuesta para la Escuela pública de niñas de Talamanca.
11	Visitación del Amo Marco.....	Elemental..	402 50	402 50	402 50	1	4	27	Las de 600 y 500 pesetas anuales.....	Titular de Yebes (Guadalajara).
12	Hermenegilda Carril Nuño.....	Idem.....	400	400	400	1	11	21	Idem id. id. id.....	Idem de Barbatona (idem).
13	Francisca Menor García.....	Idem.....	400	400	400	1	»	7	Idem id. id. id.....	Idem de Fraguas (idem).
14	Andrea Laguna González.....	C. de idem..	»	»	»	»	»	»	Todas las anunciadas....	Interina de Socuellamos (Ciudad-Real). Propuesta para Navarredonda con 250 pesetas. Con ocho oposiciones aprobadas.
15	María Amparo Escobar.....	Elemental..	»	»	»	»	»	»	Las de 500 pesetas anuales	Propuesta para San Mamés, con 250 pesetas. Ha sido interina de varias Escuelas públicas.
16	Aurelia Ujola Escudero.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Talamanca y las demás..	»
17	Micaela de la Fuente.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Idem id. id. id.....	»
18	D. Rafael Montes Trapero.....	Superior....	»	»	»	»	»	»	Las de 500 y 250 pesetas anuales.....	Interino de Navalcarnero (Madrid).
19	Nemesio García y García.....	Elemental..	450	450	450	7	1	24	Las Escuelas de 600 y 500 pesetas anuales.....	Titular de Alind (Soria).
20	Juan Sanz Relafío.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Valdepiélagos y Horcajuelo.....	Interino de Torrelaguna (Madrid).
21	Juan Nieto Béjar.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Horcajuelo.....	Idem de Villavieja (id).
22	Diego Estanislao Alvarez.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Las de 600 y 500 pesetas anuales.....	Idem de Puebla (Cuenca).
23	Luis Díaz Plaza.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Idem id. id. id.....	»
24	Eustaquio Miguel Sancho.....	Certificado de aptitud.	»	»	»	»	»	»	Las de 250 pesetas anuales	Interino de Navarredonda (Madrid).

Aspirantes excluidos

Doña Jerónima Hernando.....	Elemental..	»	»	»	»	»	»	»	»	Por no haber presentado su título profesional.
Encarnación López.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Por no expresar que no tiene enfermedad ó defecto físico.
Juana Rivera Alvarez.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Por iguales motivos, y por no haber reintegrado su hoja de servicios.
Carmen Penche.....	Superior....	»	»	»	»	»	»	»	»	Por id. id. id. id.
D. Jacinto Aguilar.....	Elemental..	»	»	»	»	»	»	»	»	Por no expresar que no tiene enfermedad ó defecto físico.

Madrid 26 de Febrero de 1892.—El Presidente, P. D., Jacinto Sarrasi.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 11 al 20 del mes de Marzo de 1892, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas Céntimos
D. Natalio Plaza.....	Alcalá.....	Urbana.....	Alcalá.....	Estado.....	825 05
D. Luis Gamella.....	Valdemoro.....	Idem.....	Valdemoro.....	Idem.....	87 50
D. Valentín Asenjo.....	Idem.....	Rústica.....	Idem.....	Idem.....	70
D. Vicente Cortés.....	Guadalix.....	Idem.....	Navalafuente.....	Propios.....	2,495
D. Victorio Ventura.....	Fresnedillas.....	Idem.....	Fresnedillas.....	Clero.....	16 50
D. Francisco Muñoz.....	Valverde.....	Idem.....	Villalvilla.....	Idem.....	125
D. Aselmo Ajenjo.....	Serranillos.....	Urbana.....	Serranillos.....	Idem.....	83 50
D. Hermenegildo Díez.....	Parla.....	Rústica.....	Parla.....	Idem.....	25 50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	22 75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4 50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	96
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	48
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	36 75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	92 25
D. Nicasio García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16 25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	87 50
D. Fermín Gil.....	Valdepiélagos.....	Idem.....	Valdepiélagos.....	Idem.....	40

Madrid 9 de Marzo de 1892.—Manuel Villapadierna.

AYUNTAMIENTOS

Becerril de la Sierra
El proyecto de presupuesto municipal para el año económico de 1892 á 1893, se

halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, en término de quince días; advirtiendo que pasado este plazo no serán atendidas las que se presentasen.

Becerril de la Sierra 6 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Juan Fernández.

Boadilla del Monte
El proyecto de presupuesto ordinario

para el año de 1892-93 y las cuentas municipales de este distrito y año de 1890-91, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan am-

bos documentos ser examinados y se presenten en dicho plazo cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Boadilla del Monte 9 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Aquilino Sevilla.—Por su mandado, Rafael de la Paliza.

Bustarviejo

El apéndice al amillaramiento de esta villa, correspondiente al año económico de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, contados desde esta fecha, los cuales pasados que sean no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Bustarviejo á 8 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Pedro Vallejo.

Bustarviejo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año económico de 1892 á 93, y el adicional del corriente 1891 á 92, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, en término de quince días; advirtiéndose que pasado este plazo no serán admitidas las que se presentasen.

Bustarviejo á 8 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Pedro Vallejo.

Quijorna

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1892 á 93, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y se formulen sobre él las reclamaciones convenientes.

Quijorna 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Luis Gallego.

Tielmes

El apéndice al amillaramiento para el reparto de la contribución territorial en 1892 á 93, se halla terminado y expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna reclamación.

Tielmes 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, P. O., Francisco Medina.

Torrelaguna

El apéndice al amillaramiento formado en esta villa para el año económico de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha para oír reclamaciones; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrelaguna 10 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Andrés Vera.

Valdilecha

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1892 á 93, y el apéndice al amillaramiento se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde esta fecha; transcurridos los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Valdilecha 7 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Ignacio Cediell.

Villar del Olmo

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el año económico de 1892-93, que ha de servir de base para la derrama

de la contribución territorial de este distrito municipal en el citado año económico, queda expuesto al público por quince días, contados desde esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que se formulen por los interesados. Transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Villar del Olmo 9 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Francisco Blanco.

Villavieja

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, el proyecto de presupuesto ordinario y apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1892 á 93, para que ambos documentos puedan examinarse y hacer las reclamaciones que sean justas.

Villavieja 6 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Mariano Martín.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

NORTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, en autos civiles ejecutivos, se saca á la venta en pública subasta, la primera división de la laguna de Janda, sita en la villa de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz, partido judicial de Chiclana, con las fincas y tierras que le son anejas, que ha sido tasada en 809.839 pesetas; el acto de la subasta tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en el de Chiclana el día 22 de Abril próximo, á las doce de su mañana; se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el 10 por 100 de la misma, y que no habiendo sido presentados los títulos de propiedad de la finca habrán de atenderse los licitadores á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Madrid 8 de Marzo de 1892.—V.º B.º —R. Zapata.—El actuario, Justo Navarro. 9

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, refrendada por el infrascripto Escribano, se saca á la venta en pública subasta la mitad de las seis fincas que componen la posesión denominada El Quinto, sitas en término del pueblo de Seseña, en la cantidad de 24.347 pesetas con 50 céntimos, en que dicha mitad ha sido tasada, y cuyas fincas son las siguientes:

1.ª Un soto en la villa y término de Seseña, al sitio de la Dehesa nueva del Rey, y comprende 41 fanegas y siete celemines del marco de 500 estadales de 11 pies, susceptible de regarse y de segunda clase.

2.ª Un pedazo de tierra que llaman el Soto, en el mismo sitio y término destinado á pastos, con una superficie de 83 fanegas y nueve celemines, conteniendo árboles de álamo blanco y chopos, retamas, tomillos y junqueras.

3.ª Otro pedazo de tierra en el mismo sitio y término que la anterior, con una superficie de 13 fanegas seis celemines.

4.ª Otro pedazo de tierra en el mismo sitio y término de la Dehesa del Rey, que llaman El Hoyo; tiene una superficie de 10 fanegas, 10 celemines y 10 estadales, de segunda clase y susceptible de regarse.

5.ª Otro pedazo de tierra en el mismo término y sitio de la Nava del Rey, con una superficie de 16 fanegas, cinco celemines y 33 estadales.

6.ª Otro pedazo de tierra en el mismo sitio y término, que tiene una superficie de 202 fanegas, cuatro celemines y 20 estadales, dentro del que está enclavada la casa del guarda, ocupando una superficie de unos 1.200 pies cuadrados.

Y para el remate de la referida mitad de dichas fincas, que será doble y simultáneo en la sala audiencia del referido Juzgado del Norte y en la del de Illescas, se ha señalado el día 16 de Abril próximo, á las dos de su tarde, hasta cuyo día se hallarán los autos con los títulos de manifiesto, en la Escribanía del actuario; y se previene que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la misma, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida tasación.

Madrid 11 de Marzo de 1892.—El Escribano, Donato Toledo. 93—P.

SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Ramón Cid Saladrero, de treinta y ocho años, natural de esta Corte, casado, escribiente, cuyas señas personales son: estatura regular, cara redonda, picado de viruelas, ojos negros, pelo castaño obscuro, facciones regulares, usa bigote, ignorándose su actual paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, para la práctica de cierta diligencia en causa que instruyo contra él y otro por hurto de un llamador; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho sujeto presentándolo en dicho Juzgado.

Dado en Madrid á 4 de Marzo de 1892.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Ramón Cid Saladrero, de treinta y ocho años, natural de esta Corte, casado, escribiente, cuyas señas personales son: estatura regular, cara redonda, picado de viruelas, ojos negros, pelo castaño obscuro, facciones regulares, usa bigote, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, para la práctica de cierta diligencia en causa que instruyo contra él y otro por hurto de dos candeleros; bajo apercibimiento de que si no

comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho sujeto, presentándolo en dicho Juzgado.

Dado en Madrid á 6 de Marzo de 1892.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto del Mercado.

OESTE

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Oeste de esta capital, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por los Sres. D. Juan Antonio de Miguel Cano, Conde de Miguel, Doña Ana Joaquina de Miguel Cano y D. Enrique del Alamo Collado, como representante legal de su señora esposa Doña María de los Dolores de Miguel Cano, contra la Sociedad *Hada Protectora de la Buena Fe* y D. Antonio Flores Suazo sobre propiedad de 150 medias acciones que forman 75 de la mina *Nuestra Señora de las Angustias*, hoy *Virtud de San José*, en cuyo juicio, admitida la demanda en providencia de 8 del corriente mes, se ha acordado, por ignorarse el domicilio del Director Gerente ó representante legítimo de la Sociedad *Hada Protectora de la Buena Fe* emplazarle con la misma, por medio del presente edicto, á fin de que dentro del improrrogable término de nueve días, comparezca en forma á contestarla ante el Juzgado expresado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños de esta Corte; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 12 de Marzo de 1892.—V.º B.º —Peña.—El actuario, ante mí, Licenciado Diego Lozano. 10

Juzgados municipales

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL. Los aspirantes han de acompañar á sus instancias los documentos que enumera indicado reglamento, y el agraciado sólo percibirá los derechos señalados en los Aranceles vigentes.

Villamanrique de Tajo 11 de Marzo de 1892.—El Juez municipal, Fausto de la Plaza.

Catorce Tercio de la Guardia civil Comandancia del Norte

El día 15 de Abril próximo, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil del Norte (Serrano, 44), para contratar el servicio de provisión de tablados de madera, con banquillos de hierro, que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Madrid 13 de Marzo de 1892.—El primer Jefe, Julio Fajardo.

MADRID: 1892.—Esc. Tipog. del Hospicio